

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS**

### **ESTUDIO JURÍDICO DC ABOGADAS**

#### **1. Del alcance y aplicación de los Términos y Condiciones.**

1.1. El presente documento establece los Términos y Condiciones Generales bajo los cuales DC Abogadas SpA, Rol Único Tributario 77.787.973-1, representado legalmente por Pamela Calabrano Delis y Ana María Durán Robles (en adelante "DC Abogadas"), ofrece sus servicios jurídicos a personas naturales y jurídicas (en adelante "el cliente").

1.2. Cada vez que DC Abogadas haga una oferta concreta de servicios al cliente en donde se mencionan estos términos y condiciones, las disposiciones contenidas en éste se entenderán como parte integrante de la oferta y del contrato de prestación de servicios específico que los contratantes acuerden.

#### **2. De las partes del acuerdo.**

2.1. El cliente y DC Abogadas serán las únicas partes de este acuerdo, asumiendo exclusivamente la responsabilidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación contractual regulada en el presente instrumento, sin perjuicio de los socios, trabajadores, subcontratados o profesionales a honorarios a través de los cuales se presten los servicios. Cualquier mandato judicial otorgado a uno o más de los profesionales mencionados previamente para la prestación de los servicios se considerará comprendido dentro del presente contrato y regido por los términos aquí establecidos.

2.2. En los casos en que el cliente actúe en representación de un tercero beneficiario del servicio jurídico, el cliente será igualmente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del presente acuerdo. DC Abogadas no tendrá relación directa con el beneficiario, siendo el cliente el único responsable frente a DC Abogadas.

#### **3. De la capacidad legal para contratar.**

3.1. Es requisito esencial para la contratación de los servicios que el cliente sea mayor de 18 años.

3.2. En caso de tratarse de un menor de edad, deberá actuar un representante legal debidamente acreditado. El representante legal asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato en nombre del menor.

#### 4. Del alcance de los servicios.

4.1. Los servicios legales específicos a prestar serán definidos en un acuerdo por escrito entre DC Abogadas y el cliente, mediante la propuesta de servicios u oferta enviada al cliente y/o en el contrato de prestación de servicios específicos que las partes suscriban (en adelante, “contrato específico”).

4.2. Cualquier servicio que no sea expresamente incluido se entiende excluido de los servicios contratados y deberá pactarse por separado.

4.3. DC Abogadas no garantiza un resultado específico en ningún procedimiento u servicio, debido a la naturaleza aleatoria y dependiente de factores externos del ejercicio del derecho.

4.4. Se considerará que DC Abogadas ha cumplido con la prestación del servicio al ejecutar las labores acordadas conforme a los términos contratados, independientemente de que el cliente acuse recibo o brinde retroalimentación posterior. En particular, se entenderá que el servicio ha sido ejecutado en los siguientes casos, sin necesidad de una confirmación expresa por parte del cliente: **(a) Consultas y entrega de documentos:** La respuesta a una consulta legal, ya sea enviada por correo electrónico o resuelta de manera verbal, así como la remisión de documentos revisados, informes de derecho u otros insumos jurídicos, se considerará entregada y cumplida con el envío del correspondiente correo electrónico. En el caso de consultas verbales, se entenderá que el servicio ha sido prestado durante la conversación, y se dejará constancia de la ejecución del servicio mediante un correo electrónico en el que se detalla el cobro correspondiente. La falta de observaciones por parte del cliente dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos se entenderá como su aceptación tácita de la ejecución íntegra del servicio. **(b) Reuniones de asesoría:** Las reuniones presenciales o telemáticas de asesoría se considerarán realizadas si DC Abogadas ha coordinado la sesión con el cliente y ha dispuesto los medios para su ejecución, aun si el cliente decide no asistir o no coordinar la reunión en la fecha propuesta. **(c) Capacitaciones legales:** Se considerará cumplida la obligación de DC Abogadas con la realización de la actividad en la fecha y condiciones acordadas, sin perjuicio de la asistencia efectiva del cliente, representantes o beneficiarios de dicha capacitación. **(d) Tramitación de causas judiciales:** Se entenderá cumplida la obligación de DC Abogadas con la realización de las gestiones encomendadas dentro del procedimiento respectivo, conforme a los plazos y requisitos establecidos por la normativa aplicable, sin que sea necesaria una confirmación expresa por parte del cliente respecto de cada actuación.

4.5. Los servicios contratados bajo modalidad de suscripción mensual tendrán una duración mínima de 12 (doce) meses y serán vigentes durante dicho período, independientemente del uso de los servicios por parte del cliente. El cliente se compromete a abonar el monto mensual acordado, el cual será exigible en su totalidad durante el período mínimo de suscripción, sin importar la utilización efectiva de los servicios en cada mes. En caso de que la propuesta de servicios u oferta y/o en el

contrato específico disponga condiciones distintas, prevalecerán las estipulaciones acordadas en estos instrumentos.

## **5. De los honorarios, gastos y facturación.**

5.1. Los honorarios serán acordados previamente con el cliente y estarán establecidos en la propuesta de servicios u oferta y/o en el contrato específico. Los honorarios podrán ser fijos, por horas de trabajo, bajo una modalidad de suscripción mensual y/o bajo una modalidad basada en el resultado ("success fee"), que podrá denominarse también "cuota litis". Con todo, salvo que se indique expresamente lo contrario por parte de DC Abogadas, toda gestión o atención de consulta jurídica tendrá un valor mínimo de 1 (una) Unidad de Fomento (UF), aplicable tanto para potenciales clientes como para clientes.

5.2. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el acuerdo, los honorarios establecidos no incluirán los gastos asociados a la prestación del servicio, tales como gastos de viaje, alojamiento, peritajes, informes legales de terceros, notificaciones, formularios, búsquedas, fotocopias, copias de documentos de instituciones públicas o privadas, y honorarios de Notaría, Conservador de Bienes Raíces, Registro Civil, y otros registros pertinentes. Estos gastos asociados (en adelante, "gastos") deberán ser cubiertos por el cliente y se cobrarán o facturarán por separado, según corresponda, para el cumplimiento del encargo o en ocasión del mismo.

5.3. El cliente se compromete a pagar los servicios contratados en la forma convenida en la propuesta de servicios u oferta y/o contrato específico, y en la cuenta corriente o chequera electrónica informada por DC Abogadas.

5.4. En caso de que la propuesta de servicio u oferta y/o contrato específico indiquen el envío de una nota de cobro, se entenderá que el cliente dispone de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de entrega para observarla. Transcurrido ese plazo, se considerará aceptada, pudiendo DC Abogadas cobrar o facturar dicho monto.

5.5. Las facturas electrónicas emitidas por DC Abogadas serán pagaderas dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde su recepción por el cliente. En aquellos servicios cuyo honorario está condicionado al cumplimiento de una condición o al éxito de un juicio, el cliente deberá realizar el pago dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la notificación del cumplimiento de la condición o del éxito del juicio. Con todo, si la propuesta de servicio u oferta y/o contrato específico indican una fecha determinada de pago, se deberá efectuar el pago en dicho plazo.

5.6. El reembolso de los gastos deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud de reembolso, nota de cobro o factura detallada que especifique dichos gastos.

5.7. El cliente pagará oportunamente el honorario pactado y reembolsará los gastos a DC Abogadas. El mero retraso en el pago del precio o el reembolso de los gastos

constituirá en mora al cliente, sin que sea necesaria interpelación o aviso alguno al respecto. En caso de mora, DC Abogadas podrá: **(a)** Poner término inmediato al contrato específico, conforme a lo establecido en la cláusula 9.3; **(b)** Suspender, sin necesidad de resolución judicial alguna, la provisión de los servicios contratados, sin que ello pueda interpretarse como una mora o incumplimiento de los servicios de DC Abogadas; **(c)** Continuar proveyendo los servicios, sin que ello importe una renuncia a los montos impagos. Lo anterior es sin perjuicio del derecho a cobrar además los intereses y comisiones de recuperación de pagos que resulten aplicables de conformidad a la ley y según lo estipulado en la cláusula 6.

5.8. En caso de que las partes acordaren el pago del precio en cuotas, la mora en el pago de una de ellas devengará en la suma total del precio pactado en el presente contrato.

5.9. El cliente deberá proveer a DC Abogadas los fondos necesarios para cubrir los gastos, tras la comunicación del valor estimado. De no hacerlo en un plazo de 5 (cinco) días corridos, DC Abogadas podrá incurrir en dichos gastos para el cumplimiento del servicio, teniendo derecho al reembolso según lo establecido en la cláusula 5.6.

## **6. Intereses moratorios.**

6.1. En caso de mora en el pago de cualquier monto adeudado por el cliente, ya sea por concepto de honorarios, reembolsos de gastos o cualquier otra obligación en dinero establecida en el presente contrato, el monto adeudado devengará intereses moratorios calculados a la tasa de interés corriente.

6.2. La tasa de interés corriente aplicable será aquella vigente en el momento de la mora y será ajustada mensualmente conforme a la tasa publicada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) de Chile, aplicable por cada día de retraso hasta la fecha efectiva del pago íntegro.

6.3. Los intereses moratorios se calcularán sobre el saldo impago y se acumularán diariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para su aplicación. El cliente será responsable de abonar los intereses moratorios, además del monto principal adeudado.

6.4. La acumulación de intereses moratorios no impedirá que DC Abogadas ejerza otros derechos o acciones legales que correspondan para la recuperación de los montos adeudados.

## **7. Del deber de colaboración.**

7.1. El cliente deberá prestar oportuna y diligentemente toda la colaboración que le sea solicitada por DC Abogadas en relación con el servicio contratado, incluyendo la provisión de fondos para cubrir gastos, respuesta a consultas y requerimientos de

entrega de documentos y, en general, ejecutar las acciones necesarias para la ejecución del servicio. DC Abogadas no será responsable de demoras, contingencias, daños o situaciones que sean consecuencia de la falta de colaboración del cliente.

7.2. El cliente asume la responsabilidad derivada de la entrega de documentos falsos, adulterados, imprecisos o retardados y de las consecuencias legales y administrativas que ello conlleve.

## **8. Naturaleza de la relación contractual.**

8.1. Se deja expresa constancia de que entre el cliente y DC Abogadas no existe una relación de subordinación y dependencia que implique una relación laboral.

8.2. Las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio contratado, corresponden a obligaciones de medios y no de resultados, por lo tanto, salvo acuerdo en contrario, los servicios se entienden ejecutados independiente del resultado del negocio, en consecuencia, esta mera circunstancia no permitirá imputar incumplimiento alguno.

## **9. Duración y terminación del contrato.**

9.1. El plazo de duración del contrato tendrá la siguiente vigencia: (a) La estipulada en la propuesta de servicio, oferta y/o contrato específico que se suscriba; (b) Si no se establece un plazo y se trata de un servicio específico, el contrato se mantendrá vigente hasta que el servicio sea prestado en su totalidad, o (c) Para los servicios bajo modelo de suscripción mensual, el contrato tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a contar desde la fecha de suscripción. Dicho contrato se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes notifique su intención de no renovarlo, con al menos 30 días corridos de anticipación al término del periodo vigente, mediante aviso por escrito a la otra parte.

9.2. **Terminación anticipada sin expresión de causa:** Salvo que se acuerde lo contrario en la propuesta de servicio, oferta y/o contrato específico, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral en cualquier momento, mediante aviso escrito con al menos 60 (sesenta) días corridos de anticipación. **(a) Servicios específicos:** En caso de servicios contratados de manera puntual o por servicio específico, la terminación anticipada no eximirá al cliente de la obligación de pago del honorario total comprometido. En consecuencia, el cliente deberá pagar el total del valor acordado, independientemente del avance o ejecución parcial del servicio; **(b) Suscripción mensual:** En el caso de contratación bajo un modelo de suscripción mensual, el cliente se obliga al pago de la totalidad del período mínimo contratado, que corresponde a 12 (doce) meses. Dado que la contratación es anual y no contempla pagos por meses individuales, en caso de terminación anticipada, el cliente deberá pagar el saldo pendiente correspondiente al período mínimo acordado. A la fecha de término, las partes suscribirán un finiquito que refleje el pago de los servicios prestados y, en su caso, las obligaciones pendientes derivadas del contrato.

La obligación de DC Abogados de prestar los servicios cesará en dicha fecha, sin perjuicio de la obligación del cliente de cumplir con el pago de los montos adeudados conforme a la modalidad de contratación acordada.

**9.3. Terminación del contrato por incumplimiento contractual:** Ambas partes tendrán el derecho a terminar la relación contractual regulada por esos Términos y Condiciones, en el evento de incumplimiento o falta grave de la otra parte. La terminación surtirá efecto de inmediato con el envío de una comunicación escrita por cualquier medio de la parte afectada a la parte incumplidora, indicando el incumplimiento y su decisión de dar por terminada la relación contractual.

9.4. La terminación de la relación contractual entre las partes, conforme a lo establecido en los puntos 9.2 y 9.3, no requerirá declaración judicial y no dará derecho a indemnización alguna, salvo el pago de honorarios y/o gastos devengados, así como reajustes, intereses y multas, en caso de haberse acordado.

9.5. En caso de término del contrato por cualquier causa, los socios, trabajadores, subcontratados o profesionales a honorarios de DC Abogadas podrán renunciar al patrocinio y poder conferidos por el cliente, sin necesidad de expresar causa, y sin más obligaciones que las establecidas en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

## **10. Confidencialidad.**

10.1. La relación contractual entre las partes es confidencial y se rige por las normas ético-profesionales sobre secreto profesional vigentes, así como por el acuerdo de confidencialidad establecido en el contrato específico.

10.2. Salvo disposición contraria en el contrato específico, cuando el cliente sea una persona jurídica, las partes se obligan a cumplir las siguientes obligaciones respecto de la información confidencial, entendida como toda información divulgada entre ellas, de cualquier naturaleza, ya sea en formato escrito, electrónico o en cualquier otro soporte, que no sea de carácter público: (a) La información confidencial divulgada se mantendrá en estricta confidencialidad y reserva, y no podrá utilizarse para fines distintos a la ejecución de operaciones propias de cada parte. (b) Si una parte se ve obligada por ley, orden de autoridad competente o resolución judicial a divulgar información confidencial a un tercero, deberá notificar por escrito a la otra parte con prontitud y antes de la divulgación, siempre que la ley lo permita, para que se puedan tomar las medidas adecuadas.

10.3. DC Abogadas, en el caso de personas jurídicas, estará autorizada a revelar a terceros el hecho de haber prestado servicios al cliente, pero no podrá especificar los detalles de dichos servicios. En este contexto, el cliente autoriza a DC Abogadas para incluir algún distintivo o logo del cliente en su sitio web o presentaciones. En cualquier

momento y sin necesidad de expresar causa, el cliente podrá solicitar que se mantenga la reserva de su nombre.

## **11. Responsabilidad de las partes.**

11.1. En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los únicos responsables serán el cliente y DC Abogadas, quienes responderán hasta por la culpa leve. La responsabilidad antes señalada en ningún caso alcanzará ni a los empleados, representantes legales o socios de cada una de las partes.

11.2. DC Abogadas se obliga a prestar los servicios legales de manera diligente y profesional, manteniendo al cliente informado sobre el progreso del asunto y respondiendo a sus consultas en un plazo razonable.

11.3. DC Abogadas se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para proteger los intereses del cliente, cuando el resultado del servicio dependa exclusivamente de su actuación; sin embargo, no garantiza la obtención de los fines perseguidos.

11.4. Las obligaciones de DC Abogadas, derivadas de este contrato, corresponden a obligaciones de medios y no de resultados, por tanto, la mera circunstancia de haber perdido el juicio o haber obtenido una sentencia desfavorable respecto del encargo ejecutado no permitirá imputar incumplimiento alguno.

11.5. En ningún caso las partes serán responsables por daños morales, lucro cesante, pérdida de la oportunidad o daños indirectos derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11.6. La indemnización máxima que el cliente deberá pagar por incumplimiento de sus obligaciones no excederá los montos adeudados a DC Abogadas, más los intereses legales, gastos de cobranza y otros montos especificados en este contrato. Por su parte, la indemnización máxima que DC Abogadas deberá pagar por incumplimiento de sus obligaciones no excederá los montos efectivamente pagados por el cliente por los servicios contratados, más los reajustes correspondientes. En el caso de servicios periódicos, esta limitación se aplicará solo a los 12 (doce) últimos meses en que se hayan recibido pagos del cliente y estará limitada a lo efectivamente pagado durante ese periodo.

11.7. Las limitaciones establecidas en los numerales 11.5 y 11.6 no se aplicarán en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual, incumplimiento de la cláusula 10, incumplimiento doloso o gravemente negligente del contrato, o en los demás supuestos establecidos expresamente en este contrato.

## **12. Propiedad Intelectual.**

12.1. Para efectos de la presente cláusula, se entiende por “Propiedad Intelectual” todos los datos, información, informes, correos electrónicos, reportes, dibujos, ilustraciones, imágenes, diseños, sonidos, especificaciones, cintas magnéticas, programas computacionales, códigos fuente, documentación, diagramas, flujos de trabajo y cualquier otro material, tangible o intangible, susceptible de ser leído por una persona, equipo o máquina. Esto incluye derechos de autor propios o licenciados, nombres comerciales, marcas de servicio, planos, métodos, prácticas, técnicas, listas de clientes, listas de distribuidores, know how, listas de suscriptores y cualquier base de datos o información utilizada por DC Abogadas en el desarrollo de sus actividades, a la cual se pueda tener acceso de cualquier forma.

12.2. Todos los derechos de Propiedad Intelectual de DC Abogadas, ya sean utilizados o no en la prestación de servicios, son de exclusiva propiedad de DC Abogadas o de sus licenciantes.

12.3. Salvo acuerdo expreso en contrario, todos los materiales producidos por DC Abogadas, incluyendo el know how desarrollado durante la prestación de los servicios, serán de exclusiva propiedad de DC Abogadas. La entrega de documentos, informes u otras creaciones intelectuales al cliente como parte de los servicios legales no constituye una cesión de derechos de Propiedad Intelectual ni se consideran como “obras por encargo”.

12.4. En el uso de Propiedad Intelectual de DC Abogadas el cliente se ajustará a las siguientes reglas: (a) El cliente podrá utilizar de manera perpetua e ilimitada la documentación generada por DC Abogadas en el marco de los servicios contratados, siempre que sea exclusivamente para su uso personal o interno. No podrá distribuir ni permitir el acceso a terceros sin la autorización expresa y por escrito de DC Abogadas; (b) El cliente deberá notificar inmediatamente a DC Abogadas sobre cualquier uso no autorizado o infracción de los derechos de Propiedad Intelectual tan pronto como tenga conocimiento de ello; (c) Salvo autorización previa y por escrito de DC Abogadas, el cliente no podrá vender, ceder, licenciar o transferir, ni intentar hacerlo, el derecho a utilizar la Propiedad Intelectual de DC Abogadas.

## **13. Protección de datos personales.**

13.1. Los datos personales que el cliente facilite a DC Abogadas en virtud de la propuesta de servicios u oferta y/o contrato específico suscrito, serán tratados con el objetivo de mantener, desarrollar, controlar y ejecutar la relación contractual existente entre ambas partes.

13.2. DC Abogadas, en su calidad de responsable del tratamiento de los datos, recolecta, procesa, almacena, respalda y, en su caso, transfiere dichos datos (ya sea directamente o mediante aplicaciones de terceros), incluyendo información comercial, personal o cualquier otro tipo de información derivada de este contrato.

13.3. En conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, o aquella que la reemplace en el futuro, el cliente autoriza expresamente a DC Abogadas a utilizar y tratar sus datos personales proporcionados bajo estos Términos y Condiciones, para los siguientes fines: (a) Prestar los servicios contratados; (b) Mantener y gestionar los sistemas administrativos o de CRM de DC Abogados, incluyendo el uso de proveedores externos de tecnologías de la información; (c) Evaluar y mejorar la calidad de los servicios profesionales prestados; y (d) Informar al cliente sobre novedades de DC Abogados y ofrecerle nuevos servicios, ya sea que estos sean prestados por DC Abogadas, sociedades relacionadas o socios comerciales; (e) Comunicar a terceros el hecho de la prestación de servicios legales al cliente, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3, sin perjuicio del derecho del cliente a solicitar la reserva de su nombre.

13.4. Fuera de los usos previamente autorizados, DC Abogadas se compromete a mantener la debida confidencialidad de los datos personales, y no los transmitirá a terceros, salvo que sea requerido por mandato legal o por orden de los Tribunales de Justicia.

13.5. Ambas partes se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley N° 19.628, sus modificaciones o la normativa que la reemplace en el futuro, así como con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), adoptando las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la información confidencial de la otra parte.

13.6. El cliente, como titular de sus datos, podrá ejercer en todo momento los derechos que le otorga la legislación aplicable, los cuales se detallan en la Política de Privacidad de DC Abogadas. Para ejercer estos derechos, el cliente podrá contactar a DC Abogadas a través de los datos de contacto disponibles en el sitio web [www.dcabogadas.cl](http://www.dcabogadas.cl).

#### **14. Subcontratación.**

DC Abogadas se reserva el derecho de subcontratar a terceros para la prestación de los servicios legales contratados por el cliente, garantizando en todo momento la calidad y confidencialidad en la ejecución de dichos servicios.

#### **15. No levantamiento.**

Salvo autorización previa y por escrito, las partes se comprometen a no contratar, directa o indirectamente, al personal de la otra parte durante la vigencia de la relación contractual y hasta un año después de su terminación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago de una multa por parte de la parte infractora, equivalente a 12 (doce) remuneraciones líquidas mensuales del personal contratado de manera indebida, correspondientes a su empleo en la empresa original.

**16. Ninguna renuncia.**

La falta de acción por parte de DC Abogadas para exigir el cumplimiento de alguna disposición de este contrato no constituirá una renuncia a sus derechos ni afectará su capacidad de hacer cumplir dicha disposición o cualquier otra parte del contrato, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el mismo.

**17. Divisibilidad.**

Si alguna disposición de este contrato o su aplicación a una persona o circunstancia específica fuera declarada nula, inválida o inejecutable, el resto del contrato permanecerá vigente y aplicable en la medida permitida por la ley.

**18. Resolución de controversias.**

18.1. Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes en relación con la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del presente contrato, o por cualquier otro motivo, será sometida a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de su solicitud.

18.2. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

18.3. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe un árbitro de derecho de entre los miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

18.4. Las resoluciones del árbitro no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el recurso de apelación respecto de la sentencia definitiva, que será conocido por un tribunal arbitral de segunda instancia de la misma naturaleza. Las partes otorgan nuevamente poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a los tres miembros que integrarán dicho tribunal arbitral de segunda instancia. Las resoluciones del tribunal de segunda instancia serán inapelables. Tanto el tribunal de primera como el de segunda instancia estarán facultados para resolver cualquier cuestión relacionada con su competencia y/o jurisdicción.

18.5. Sin perjuicio de lo anterior, DC Abogadas se reserva el derecho de optar por los tribunales ordinarios de justicia para exigir el cumplimiento de las obligaciones de pago de honorarios e indemnización de perjuicios derivados de su incumplimiento. A tal efecto, se fija como domicilio jurisdiccional los tribunales de justicia de la ciudad de Concepción.

**19. Legislación aplicable.**

Este contrato se regirá por la legislación vigente en la República de Chile.

En el caso de que exista una relación de proveedor-consumidor entre el cliente y DC Abogadas, sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 19.496, no serán aplicables las disposiciones establecidas en los numerales 11.5 y 18. En su lugar, se aplicarán las normas legales pertinentes conforme a la legislación de protección al consumidor.

**20. Modificación de los términos y condiciones**

DC Abogadas se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento. Las modificaciones serán notificadas al cliente por escrito y entrarán en vigor 30 días después de la fecha de dicha notificación.